

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L.  
Berisso",

09 MAR. 2023

RESOLUCIÓN N°

126-2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios N° 47/2022, cuyo objeto es "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL HALL DE DINACIA; según Memoria Técnica y Planos".-----

RESULTANDO: que se adjudicó el presente Concurso de Precios a la empresa ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES por un monto total de \$ 840.102,75 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil ciento dos con 75/100) I.V.A. incluido.-----

CONSIDERANDO: I) que en dicho total no se tuvieron en cuenta el 20% de "Imprevistos"; que se establecían en el procedimiento.--

II) que asimismo, la División Arquitectura informó que fueron necesarios utilizar de la oferta presentada por la empresa "ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES".-----

III) que dichos imprevistos corresponden al 20% del total de lo adjudicado, por los tanto ascienden a la suma de \$ 106.816,51 (pesos uruguayos ciento seis mil ochocientos dieciséis con 51/100) y de monto imponible resultante a pagar es \$ 37.792,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos noventa y dos con 00/100).-----

IV) que la presente erogación será atendida con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto 932 "Construcción y Mantenimiento de Aeroestaciones y sus Equipos", Objeto del Gasto 271 "De inmuebles e instalaciones", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal B) del artículo 482, de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA.

RESUELVE:

1ro. - Ampliar el Concurso de Precios N° 47/2022, cuyo objeto es "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL HALL DE DINACIA; según Memoria Técnica y Planos" a la empresa ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES por un monto de \$ 106.816,51 (pesos uruguayos ciento seis mil ochocientos dieciséis con 51/100) correspondientes al 20% de los IMPREVISTOS; y un monto de \$ 37.792 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos noventa y dos con 00/100) correspondientes al MONTO IMPONIBLE; establecidos en dicho procedimiento.-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto 932 "Construcción y Mantenimiento de Aeroestaciones y sus Equipos", Objeto del Gasto 271 "De inmuebles e instalaciones", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

3ro. - La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

4to. - Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose los presentes a tales efectos.-----

5to. - Hecho, pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de la interesada y realización de la imputación definitiva del gasto; y siga a la División Arquitectura a sus efectos.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA.  
BRIG. GRAL.



GABRIEL BATTAGLIESE PALLADINO